



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXI

Victoria, Tam., martes 19 de julio de 2016.

Número 85

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DECRETO por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Cambio Climático 2

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de la Propiedad Industrial..... 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA Pública Nacional 009, referente a la Licitación LPE-N11-2016, para la contratación de "Rehabilitación y mantenimiento de equipos electromecánicos de la obra de toma, rebombío 1, 2 y la normal del acueducto Guadalupe Victoria, en el municipio de Victoria, Tamaulipas."..... 4

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO FEDERAL
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DECRETO por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Cambio Climático.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A:

SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO.

Artículo Único.- Se reforman las fracciones VII del artículo 28 y II del artículo 30 de la Ley General de Cambio Climático, para quedar como sigue:

Artículo 28. ...

I. a VI. ...

VII. Ordenamiento ecológico del territorio, desplazamiento interno de personas provocado por fenómenos relacionados con el cambio climático, asentamientos humanos y desarrollo urbano;

VIII. y IX. ...

Artículo 30. ...

I. ...

II. Utilizar la información contenida en los atlas de riesgo para la elaboración de los planes de desarrollo urbano, reglamentos de construcción y ordenamiento territorial de las entidades federativas y municipios; y para prevenir y atender el posible desplazamiento interno de personas provocado por fenómenos relacionados con el cambio climático;

III. a XXIII. ...

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 27 de abril de 2016.- Sen. **Roberto Gil Zuarth**, Presidente.- Dip. **José de Jesús Zambrano Grijalva**, Presidente.- Sen. **Luis Humberto Fernández Fuentes**, Secretario.- Dip. **Ana Guadalupe Perea Santos**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a veintisiete de mayo de dos mil dieciséis.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de la Propiedad Industrial.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

Artículo Único.- Se reforman los artículos 6o., fracción X, segundo párrafo; 7 Bis 1; 8o., 119, 120, 123 y 181, tercer párrafo, y se adiciona el artículo 125, con un tercer párrafo, de la Ley de la Propiedad Industrial, para quedar como sigue:

Artículo 6o.- ...

I.- a IX.- ...

X.- ...

Las resoluciones definitivas emitidas en los procedimientos de declaración administrativa previstos en esta Ley, así como aquellas resoluciones que modifiquen las condiciones o alcance de patentes o registros concedidos, deberán ser publicadas en la Gaceta al mes inmediato posterior a la fecha de su emisión;

XI.- a XXII.- ...

Artículo 7 Bis 1.- El Director General, o su equivalente, es el representante legal del Instituto y es designado a indicación del Ejecutivo Federal, a través del Secretario de Economía por la Junta de Gobierno.

Artículo 80.- El Instituto editará la Gaceta, en la que se harán las publicaciones a que esta Ley se refiere y donde se dará a conocer cualquier información de interés sobre la propiedad industrial y las demás materias que se determinen. Los actos que consten en dicho órgano de información surtirán efectos ante terceros a partir del día siguiente de la fecha en que se ponga en circulación, misma que deberá hacerse constar en cada ejemplar.

Artículo 119.- Recibida la solicitud, el Instituto procederá a su publicación en la Gaceta, a más tardar en los diez días hábiles siguientes a su recepción, y efectuará un examen de forma de la misma, así como de la documentación exhibida, para comprobar si se cumplen los requisitos que previene esta Ley y su reglamento.

Artículo 120.- Cualquier persona que considere que la solicitud publicada se encuentra en alguno de los supuestos previstos en los artículos 4o. y 90 de esta Ley podrá oponerse a su registro, dentro del plazo improrrogable de un mes, contado a partir de la fecha en que surta efectos la publicación respectiva.

La oposición deberá presentarse por escrito, acompañada de la documentación que se estime conveniente, así como del comprobante de pago de la tarifa correspondiente.

La oposición a la solicitud no suspenderá el trámite, ni atribuirá a la persona que la hubiere presentado el carácter de interesado, tercero o parte. Tampoco prejuzgará sobre el resultado del examen de fondo que realice el Instituto sobre la solicitud.

Transcurrido el plazo a que se refiere el primer párrafo del presente artículo, el Instituto publicará en la Gaceta, a más tardar en los diez días hábiles siguientes, un listado de las solicitudes en las cuales se haya presentado oposición al registro.

El solicitante podrá manifestar por escrito lo que a su derecho convenga en relación con las causas, impedimentos o anterioridades citadas en la oposición, dentro del plazo improrrogable de un mes, contado a partir de la fecha en que surta efectos la publicación respectiva.

La oposición así como las manifestaciones del solicitante podrán ser consideradas por el Instituto durante el examen de fondo de la solicitud.

Artículo 123.- Si a efecto de subsanar el impedimento legal de registro, al contestar dentro del plazo concedido, el solicitante modifica o sustituye la marca, ésta se sujetará a un nuevo trámite.

El nuevo trámite deberá:

I.- Efectuar el pago de la tarifa correspondiente a una nueva solicitud;

II.- Satisfacer los requisitos de los artículos 113 y 114 de esta Ley y los aplicables de su reglamento, y

III.- Ser objeto de la publicación a la que se refiere el artículo 119 de esta Ley.

En este supuesto, se considerará como fecha de presentación aquella en la que se solicite el nuevo trámite.

Artículo 125.- ...

...

En su caso el Instituto comunicará por escrito al oponente de la solicitud los datos del título expedido o los de la resolución que negó el registro, según corresponda.

Artículo 181.- ...

I.- a IV.- ...

...

Para acreditar la personalidad en las solicitudes de registro de marca, marca colectiva, aviso comercial y publicación de nombre comercial; sus renovaciones; inscripciones de licencias de uso o transmisiones; cambio de domicilio del solicitante o titular, o cambio de ubicación del establecimiento, bastará que en la solicitud el mandatario manifieste por escrito, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades para llevar a cabo el trámite correspondiente, siempre y cuando se trate del mismo apoderado desde su inicio hasta su conclusión.

...

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor a los 90 días naturales siguientes a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 28 de abril de 2016.- Sen. **Roberto Gil Zuarth**, Presidente.- Dip. **José de Jesús Zambrano Grijalva**, Presidente.- Sen. **Hilda Esthela Flores Escalera**, Secretaria.- Dip. **Ana Guadalupe Perea Santos**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a veintisiete de mayo de dos mil dieciséis.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 009

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de "Rehabilitación y mantenimiento de equipos electromecánicos de la obra de toma, rebombeo 1, 2 y la normal del acueducto Guadalupe Victoria, en el municipio de Victoria, Tam.", de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y aperturas técnica y económica	
LPE-N11-2016	\$2,000.00	11/08/2016	04/08/2016 10:00 horas	05/08/2016 10:00 horas	17/08/2016 11:00 horas	
Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
Rehabilitación y mantenimiento de equipos electromecánicos de la obra de toma, rebombeo 1, 2 y la normal del acueducto Guadalupe Victoria.				08/09/2016	90	\$7'000,000.00

- Ubicación de la obra: Victoria, Tam.

Las bases de la(s) licitación(es) se encuentran disponibles para consulta y venta en: a).- La Dirección de Licitaciones y Contratos (DLC) dependiente de la Subsecretaría de Servicios Técnicos y Proyectos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 4, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tam. C.P. 87083, teléfono 01 (834) 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas, deberán presentar oficio original indicando su deseo de participar y el pago correspondiente a más tardar en la fecha arriba señalada como límite para adquirir las bases de Licitación, la forma de pago es mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas; b).- La dirección de Internet: <http://tamaulipas.gob.mx/> (Gobierno del Estado de Tamaulipas>Servicios en Línea>Licitaciones Públicas>Licitación Secretaría Obras Públicas), quienes deseen participar por este medio, deberán notificarlo mediante oficio enviado al correo electrónico sop.dlc@tamaulipas.gob.mx a más tardar en la fecha arriba señalada como límite para adquirir las bases de Licitación, la forma de pago es en el Banco HSBC mediante depósito al número de cuenta 04046687208, clabe 021810040466872085 sucursal 271, en Cd. Victoria, Tamaulipas.

A los LICITANTES que previo a la fecha de presentación de propuestas cumplan con la presentación de la documentación complementaria (de acuerdo a lo solicitado en el punto 19.2 "PRIMERA ETAPA" DEL ANEXO AT1 "INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES"), en La Dirección de Licitaciones y Contratos de la SOP se les entregará una CONSTANCIA DE REVISIÓN, la integración de una copia simple de este documento será suficiente para cumplir con los requisitos solicitados para integrar el sobre que contenga la documentación diferente a la Proposición Técnica y Económica.

- La visita a el lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en las oficinas de la subsecretaría de infraestructura social, ubicadas en Centro Gubernamental de Oficinas piso 14, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Práxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tam, C.P. 87083.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, en las oficinas de la subsecretaría de infraestructura social, ubicadas en Centro Gubernamental de Oficinas piso 14, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Práxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tam, C.P. 87083.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuará el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 4, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, Cd. Victoria, Tam, C.P. 87083.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Se podrán subcontratar partes de las obras con previa autorización de la dependencia.
- Se otorgará un anticipo del 30% del monto total del contrato.

- La experiencia y capacidad técnica, deberá ser comprobada mediante el curriculum vitae de la empresa y a su criterio, relacionar los Contratos de obra ejecutados dentro de los últimos 10 (diez) años (anexar copia simple de las actas de entrega-recepción), tanto públicos como privados, que sean similares en monto y características a la obra que se concursa; así también, deberá indicar los Contratos de obras que tengan en proceso de ejecución (anexar copia simple de los contratos), aunque no sean similares a la obra del concurso. En caso de no tener Contratos en vigor, deberá manifestarlo por escrito.
- Para acreditar la capacidad financiera deberán presentar copias de los documentos que acrediten la capacidad financiera, como declaraciones fiscales, estados financieros dictaminados o no de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: A) Para personas físicas, copia de identificación oficial vigente con fotografía en la que aparezca su firma, B) Para personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: B.1) De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y B.2) Del representante: nombre del apoderado: número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó. Así mismo, deberá integrar copia simple de identificación oficial vigente con fotografía del que suscribe la propuesta, en donde aparezca su firma.
- ORIGINAL Y COPIA del COMPROBANTE DE PAGO expedido por la CONVOCANTE, o en su caso; quien se haya inscrito por Internet, ORIGINAL Y COPIA del depósito bancario, con el sello de la Institución Bancaria correspondiente, que acredite que ha sido efectuado el pago respectivo, también se aceptará como comprobante de pago, transferencias interbancarias que cuenten con sello original o certificación del banco al que corresponda la cuenta del licitante.
- Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la licitación. Si dos ó más empresas se agrupan para participar, todos los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, además deberán presentar un convenio particular de asociación (manifestando el número de licitación y descripción de la obra), de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- Escrito que manifieste no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, el Contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría de Obras Públicas (SOP) y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la Secretaría de Obras Públicas, el Contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando la diferencia de dicha *proposición* no sea menor o mayor en un 15% del presupuesto base. La Secretaría de Obras Públicas emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.
- Las condiciones de pago son: Con estimaciones que abarcarán un mes calendario, mismas que se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por el Residente de la SOP.
- Las fechas de esta Convocatoria fueron acordadas por la Comisión para la Licitación de Obras Públicas.
- Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas o modificadas, una vez iniciado el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- La empresa que se contrate deberá tener debidamente registrados a todos sus trabajadores ante el IMSS.



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLI

Victoria, Tam., martes 19 de julio de 2016.

Número 85

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 4025.- Expediente Número 00030/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	3	EDICTO 4340.- Expediente Civil Número 33/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	9
EDICTO 4026.- Expediente Número 00029/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	3	EDICTO 4341.- Expediente Número 00209/2015, relativo al Juicio Ordinaria Mercantil.	10
EDICTO 4027.- Expediente Número 00031/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	3	EDICTO 4450.- Expediente Número 01121/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 4028.- Expediente Civil Número 21/2016, relativo al Procedimiento de Jurisdicción Voluntaria.	3	EDICTO 4451.- Expediente Número 001650/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 4029.- Expediente Número 00054/2016, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	4	EDICTO 4452.- Expediente Número 01161/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 4200.- Emplazamiento por Edictos del Amparo Indirecto 423/2015	4	EDICTO 4453.- Expediente Número 00361/2014, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	11
EDICTO 4289.- Expediente Número 00509/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	4	EDICTO 4454.- Expediente Número 764/12, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 4290.- Expediente Número 00708/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 4455.- Expediente Número 01597/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 4291.- Expediente Número 00628/2014, deducido del Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 4456.- Expediente Número 00121/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 4292.- Expediente Número 00279/2014, deducido del Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 4457.- Expediente Número 00872/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 4293.- Expediente Número 00476/2014, deducido del Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 4458.- Expediente Número 00624/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 4294.- Expediente Número 00921/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 4459.- Expediente Número 00158/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 4295.- Expediente Número 01164/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 4460.- Expediente Número 01086/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 4296.- Expediente Número 00147/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 4461.- Expediente Número 00770/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 4297.- Expediente Número 00496/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 4462.- Expediente Número 00696/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 4298.- Expediente Número 00195/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 4463.- Expediente Número 649/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 4299.- Expediente Número 00428/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 4464.- Expediente Número 00240/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 4300.- Expediente Número 01006/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 4465.- Expediente Número 00761/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	15
EDICTO 4301.- Expediente Número 01023/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Cumplimiento de Convenio.	9	EDICTO 4466.- Expediente Número 00736/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	15

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 4467.- Expediente Número 00959/2016; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16
EDICTO 4468.- Expediente Número 01038/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16
EDICTO 4469.- Expediente Número 739/2016, relativo al Juicio Sucesoria Intestamentario.	16
EDICTO 4470.- Expediente Número 00830/2016, Juicio Sucesorio Testamentario.	16
EDICTO 4471.- Expediente Número 00783/2016, Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 4472.- Expediente Número 00663/2016, relativo al Juicio Sucesorio (In)Testamentario.	17
EDICTO 4473.- Expediente Número 01078/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	17
EDICTO 4474.- Expediente Número 00883/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	17
EDICTO 4475.- Expediente Número 00922/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	17
EDICTO 4476.- Expediente Número 01129/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	17
EDICTO 4477.- Expediente Número 00754/2015, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Declaración Judicial de Prescripción de la Obligación Principal Garantizada y de la Acción Real Hipotecaria.	18
EDICTO 4478.- Expediente Número 696/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	18
EDICTO 4479.- Expediente Número 241/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	18
EDICTO 4480.- Expediente Número 241/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	19
EDICTO 4481.- Expediente Número 00842/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	20
EDICTO 4482.- Expediente Número 025/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil.	21
EDICTO 4483.- Expediente Número 01066/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	21
EDICTO 4484.- Expediente Número 00106/2016, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Alimentos.	22
EDICTO 4485.- Expediente Número 00924/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	23
EDICTO 4486.- Expediente Número 543/2013, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	23
EDICTO 4487.- Expediente Número 00224/2016, relativo al Juicio Reconocimiento de Paternidad.	23
EDICTO 4488.- Expediente Número 00685/2015, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Rescisión de Contrato.	24
EDICTO 4489.- Expediente 1385/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	24
EDICTO 4490.- Expediente Número 393/2014, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	24

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Karla Karina Trejo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (04) cuatro de mayo de (2016) dos mil dieciséis, ordenó radicar el Expediente Número 00030/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovido por JOEL MORALES MARTÍNEZ, a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio respecto de un predio urbano ubicada en la colonia Lindavista, Xicoténcatl, Tamaulipas, con una superficie de 312.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 12.50 metros lineales con lote 51, AL SUR: 12.50 Metros lineales con calle Río Panuco, AL ESTE: 25.00 metros lineales con lote 29, AL OESTE: 25.00 metros lineales con lote 31; ordenando la publicación del presente edicto por (03) TRES VECES consecutivas, de (10) diez en diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en los Estrados de este Juzgado; Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal; y en la Oficina Fiscal del Estado, ambos con residencia en Xicoténcatl, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 26 de mayo de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

4025.- Junio 28, Julio 7 y 19.- 3v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Karla Karina Trejo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó radicar el Expediente Número 00029/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovido por JUAN MORALES CALIXTRO, a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un predio urbano que se encuentra ubicado en calle Río Tamesí, colonia Lindavista, Xicoténcatl, Tamaulipas con una superficie de 832.91 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 36.20 M.L. con calle Río Tamesí, AL SUR: 28.80 M.L. con lote 40, Jorge Ortega Flores, AL ESTE: 25.30 M.L. con lote 42, Ene delio Garza Cano, AL OESTE: 26.60 M.L. con área verde; ordenando la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, así como en los Estrados de éste Juzgado, Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado de éste municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 4 de mayo de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

4026.- Junio 28, Julio 7 y 19.- 3v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Jesús Erasmo Córdova Sosa, Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (06) seis de mayo de (2016) dos mil dieciséis, ordenó radicar el Expediente Número 00031/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovidas por MARTIN MORALES MARTÍNEZ, a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un predio urbano que se encuentra ubicado en la colonia Linda Vista de este municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 312.00 metros cuadrados, que se identifican con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 12.50 metros lineales con calle Río Panuco; AL SUR: 12.50 metros lineales con Alejandro Martínez Gutiérrez; AL ESTE en 25.00 metros lineales con Everardo Salinas; al oeste en 25.00 metros lineales con Delfino Ortega Rubio; controlado con la Clave Catastral 39-01-11-063-011; ordenando la publicación del presente edicto por (03) TRES VECES consecutivas, de (10) diez en diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en los Estrados de éste Juzgado; Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal y en la Oficina Fiscal del Estado, ambos con residencia en Xicoténcatl, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 06 de mayo de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos Penal en funciones de Civil por Ministerio de Ley, LIC. RAFAEL CARVAJAL ARREDONDO.- Rúbrica.

4027.- Junio 28, Julio 7 y 19.- 3v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Distrito Judicial.**

Padilla, Tam.

Primer Edicto

A TODOS LOS INTERESADOS.

Dentro de los autos que integran el Expediente Civil Número 21/2016, relativo al Procedimiento de Jurisdicción Voluntaria promovido por ELOY SÁNCHEZ MUÑIZ, en fecha 13 de mayo de 2016, se dicta un auto que admitió a trámite su solicitud, consistente en acreditar que tiene la posesión respecto del siguiente bien inmueble ubicado en el Poblado Las Puentes del municipio de Mainero, Tamaulipas; compuesto de una superficie de 4,030 m²; comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 63.50 m con propiedad de Antonio Lerma con calle de por medio; AL SUR en 61.30 m con propiedad de Juan Martínez con calle de por medio; AL ESTE en 63.40 m con escuelita vieja con calle de por medio; y AL OESTE en 65.50 m con propiedad de Eleazar Martínez con calle de por medio.

Lo anterior se hace del conocimiento de los interesados a efecto de que eventualmente concurren al presente procedimiento, en case de considerarse con derecho alguno respecta del inmueble anteriormente descrito.- Este edicto se mandó publicar por 3 VECES consecutivas de 7 en 7 días.

ATENTAMENTE

Padilla, Tamaulipas, a 14 de junio de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos de lo Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR HUGO BONILLA REQUENA.- Rúbrica.

4028.- Junio 28, Julio 7 y 19.- 3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam a 04 de mayo de 2016.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Juan Fidencio Rodríguez Salinas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de radicación de fecha veintiséis de abril del año dos mil dieciséis, ordenó la expedición de un edicto dentro del Expediente Número 00054/2016, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovida por RODRIGO ROMO ESQUIVEL, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble compuesto de 12-50-00 (doce hectáreas, cincuenta áreas y cero centiáreas), ubicado en la Brecha 116 91-875-000-E, de la colonia 18 de Marzo de esta ciudad, identificado con el lote número 1459, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE, en 1000.00 metros con lote 1458 S-83-750, AL SUR, en 1000.00 metros con lote 1460, S-83-875; AL ESTE, en 125.00 metros con Brecha 117; y AL OESTE, en 125.00 metros con brecha 116.

Ordenándose la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, en la tabla de avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."**

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4029.- Junio 28, Julio 7 y 19.- 3v3.

EDICTO**Juzgado Décimo de Distrito.
Tampico, Tam.****EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS****NADIA MARGARITA SOLÍS CORTÁZAR.
PRESENTE.**

En cumplimiento al auto de ocho de junio de dos mil dieciséis, dictado en el Amparo Indirecto 423/2015, promovido por JOSUÉ CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ AZUARA, quien por escrito presentado el trece de marzo de dos mil quince, solicitó el Amparo y la Protección de la Justicia Federal contra actos del Magistrado de la Sala Regional del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, con sede en Altamira, Tamaulipas, y de otras autoridades, que hizo consistir en: La resolución de dieciséis de diciembre de dos mil catorce, que revocó el auto de libertad por falta de elementos para procesar de treinta de septiembre de dos mil trece, dictado por el Juez Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, dictando en su lugar AUTO DE FORMAL PRISIÓN, por el delito de Violación, así como la ORDEN DE REAPREHENSIÓN, dictadas dentro del Toca Penal 636/2013, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto dentro de la Causa Penal 215/2013, dando cumplimiento a la resolución pronunciada dentro del Juicio de Garantías Número 1370/2013 radicado en el Juzgado Noveno de Distrito.- Por razón de turno correspondió conocer de la demanda a este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con sede en esta Ciudad, por auto de diez de diciembre de dos mil quince, se admitió a trámite la demanda de amparo; se solicitó el informe justificado correspondiente a las autoridades responsables; se dio vista al Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito para los efectos de su representación.- Por proveído de ocho de junio de dos mil dieciséis, se señalaron las ONCE HORAS DEL SIETE DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS, para la celebración de la audiencia constitucional.- Se hace de su conocimiento que en la Secretaría de este

Juzgado de Distrito, quedará a su disposición, copia simple de la demanda de amparo y de las actuaciones señaladas; deberá presentarse al Juicio dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, apercibida que, si no comparece, se continuará el Juicio y por su incomparecencia se le harán las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista que se publique en los Estrados de este Órgano de Control Constitucional; fíjese en la puerta del Juzgado copia íntegra del edicto, durante todo el tiempo del emplazamiento.

ATENTAMENTE

Tampico, Tamaulipas, 14 de junio de 2016.- El C. Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas, LUIS ALEJANDRO RUIZ GÁMEZ.- Rúbrica.

4200.- Julio 5, 12 y 19.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de mayo de dos mil dieciséis, dictado en el Expediente Número 00509/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el Ciudadano Licenciado Jorge Eduardo Gallardo González, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, y continuado por el Ciudadano Licenciado Miguel Angel Castañeda Estrada, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los Ciudadanos SERGIO RUBÉN JAIME LÓPEZ Y SAN JUANA GONZÁLEZ PECINA, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Terreno urbano, ubicado en Avenida Matías Guerra, número 32, lote 1, manzana 42, Fraccionamiento Fundadores, en esta ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 6.03 metros con lote 31; AL SUR 6.03 metros con Avenida Matías Guerra; AL ESTE 17.00 metros con lote 34, 35 y 36, AL OESTE 17.00 metros con lote 2; y con un valor de \$244,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES dentro de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado, el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate a las DIEZ HORAS DEL DÍA SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4289.- Julio 12 y 19.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

Por auto de fecha primero de junio del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00708/2014, promovido por el Lic. Guillermo Uscanga Ferra Apoderado Legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. VÍCTOR MANUEL SALAZAR MORALES, la Titular de este Juzgado MARISA IRACEMA RODRÍGUEZ LÓPEZ, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Casa marcada con el número 15, con superficie de construcción de 57.31 metros cuadrados, de la calle Avenida Otoño Privada, del Fraccionamiento Villas de Imaq, de esta ciudad, y terreno sobre el cual se encuentra construida o sea el lote número 39, de la manzana 07, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 5.30 y 5.55 metros, con casa número 40; AL SUR: en 8.10 y 2.75 metros con casa número 38; AL ESTE: en 04.00 metros, con propiedad privada; AL OESTE: en 04.00 metros, con área común de estacionamiento privada, el cual tiene una superficie de 36,858.16 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, baja la Sección Primera, Número 116394, Legajo 2328, de fecha 03 de mayo de 1999, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$254,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",**

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de junio del 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4290.- Julio 12 y 19.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha veinte de mayo del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00628/2014, promovido por el Lic. Guillermo Uscanga Ferra, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. MARÍA HERNÁNDEZ PÉREZ, la Titular de este Juzgado Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Casa marcada con el número 111, con superficie de construcción de 48.54 metros cuadrados, de la calle Cristal, del Fraccionamiento Villas de la Joya, de esta ciudad, y terreno sobre el cual se encuentra construida o sea el lote número 09, de la manzana 05, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.50 metros, con lote 08; AL SUR: en 15.50 metros con lote 10; AL ESTE: En 07.00 metros, con calle Cristal; AL OESTE: en 07.00 metros, con lote 20, el cual tiene una superficie de 108.50 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la inscripción Primera, Número de Finca 125682, de fecha 11 de enero del 2012, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$503,000.00 (QUINIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",**

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de mayo del 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4291.- Julio 12 y 19.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha veinticinco de mayo del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00279/2014, promovido por el Lic. Guillermo Uscanga Ferra, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. JAIME BARTOLO MARCELINO, la Titular de este Juzgado Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 37 de la manzana 21 de la calle Privada Sao Paulo, sobre el cual se encuentra construida la casa habitación marcada con el número oficial 222, el Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III de esta ciudad, dicho predio tiene una superficie de 91.00 m2 de terreno y 85.00 m2 de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.50 metros lineales, con Privada Sao Paulo, SUR: en 6.50 metros lineales con lote 12; AL ORIENTE: en 14.00 metros lineales con lote 36; AL PONIENTE: en 14.00 metros lineales, con lote 38, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección I, Número 21842, Legajo 2-437, de fecha 04/10/2007, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la

audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$508,000.00 (QUINIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la Subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de mayo del 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4292.- Julio 12 y 19.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diez de junio del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 00476/2014, deducido del Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Guillermo Uscanga Ferra, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JUANITA TORRES GUERRA, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Privada Pino, número 510, lote número 06, del Condominio Villa Pino, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuenta con una superficie de Terreno 72.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 2.45 M.L. y 3.55 M.L. con lote 07, AL SUR: en 3.05 M.L. y 2.95 M.L. con calle Privada Pino, AL ESTE: en 12.00 M.L. con área verde, y AL OESTE: en 12.00 M.L. con casa 05; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, con los siguientes datos de registro: Finca Número 175662 de Fecha 18 de Febrero del 2016 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISÉIS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$244,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 17 de junio del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4293.- Julio 12 y 19.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veinte de mayo del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00921/2012, promovido por el Lic. Arturo Jesús Orozco Rosas y continuado por el Lic. Guillermo Uscanga Ferra, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. ARMANDO RAMÍREZ MOLINA, la Titular de este Juzgado Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Casa marcada con el número 451, de la calle Narcisos, del lote 41, de la manzana 88, del Fraccionamiento "Villa Florida Sector B", en el municipio de Reynosa, Tamaulipas, dicho predio tiene una superficie de 102.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00, metros con calle Narcisos; AL SUR: en 6.00 metros con lote 26; AL ORIENTE: en 17.00 metros con lote 40; AL PONIENTE: en 17.00 metros con lote 42; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Finca Número 46450, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DA QUINCE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$327,000.00 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la Subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de mayo del 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4294.- Julio 12 y 19.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veinte de mayo del presente año, dictada dentro del Juicio Hipotecario Numera 01164/2014, promovido por el Lic. Guillermo Uscanga Ferra, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. GUSTAVO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, la Titular de este Juzgado Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 19-A, de la manzana 105, del Fraccionamiento Rincón de las Flores, de esta ciudad, ubicada en el Conjunto Habitacional denominado Rincón de las Flores Etapa II B, el cual tiene una superficie privativa de terreno de 7500 (setenta y

cinco punto cero cero) metros cuadrados, y la vivienda construida sobre el mismo con una superficie de 33.74 (treinta y tres punto setenta y cuatro) metros cuadrados, ubicada en Privada Tomillo 315, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros, con lote 20; AL SUR: en 15.00 metros con lote 19; AL ESTE: en 5.00 metros, con la Privada Tomillo; AL OESTE: en 5.00 metros, con lotes 30 y 31, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado, bajo la inscripción 2a, de la Finca Número 265, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a pastares mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanta en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de las de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$184,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo pastura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijada a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la Subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de mayo del 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4295.- Julio 12 y 19.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veinticinco de mayo del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00147/2015, promovido por el Lic. Guillermo Uscanga Ferrá, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. GRISELDA MARÍA DE LOS ÁNGELES RAMOS GUILLEN, la Titular de este Juzgado Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Finca marcada con el número 128 con superficie de construcción de 93.00 metros cuadrados, de la calle Cristal 1 del Fraccionamiento Villas la Esmeralda, de esta ciudad, y terreno sobre el cual se encuentra construida el lote número 38, de la manzana 26, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.500 metros lineales, con lote 39; AL SUR: en 15.500 metros lineales con lote 37; AL ESTE: en 6.00 metros lineales, con lote 15; AL OESTE: en 6.00 metros lineales, con calle Cristal 1, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 564, Legajo 2-012, de fecha 18 de enero del 2006, del municipio de Reynosa Tamaulipas, actualmente Finca 175572.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL

DÍA VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$163,000.00 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la Subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de junio del 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4296.- Julio 12 y 19.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha seis de junio del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00496/2015, promovido por el Lic. Guillermo Uscanga Ferrá, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. SILVIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, la Titular de este Juzgado Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote L, de la manzana 8, de la calle Retorno Florencia, sobre el cual se encuentra la casa habitación marcada con el número oficial 115, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes, de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, dicho predio tiene una superficie de 91.00 metros cuadrados de terreno y de construcción una superficie de 51.00 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.50 metros lineales, con Retorno Florencia; AL SUR: en 6.50 metros lineales con lote 21, AL ORIENTE: en 14 00 metros lineales, con lote 9; AL PONIENTE: en 14.00 metros lineales, con lote 7.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 11578, Legajo 2-232, de fecha 16 de diciembre del 2004, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 175852.

Ordenándose convocar a postores mediante 1a publicación de edictos por dos veces de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$248,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MN.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la Subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de junio del 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4297.- Julio 12 y 19.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES:

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en ciudad Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00195/2013 de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Ciudadano Licenciado Ismael Centeno Torrescano, en su carácter de apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de ROSA HILDA CRISTIANO RUBIO, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble consistente en Departamento sujeto al Régimen de Propiedad en Condominio, identificado como: Departamento número Uno, en Planta Baja, ubicado en calle Universidad de Wisconsin, número 713, Departamento Uno, de la Colonia Universidad Sur, del municipio de Tampico, Tamaulipas, lote 22, de la manzana 13, con una superficie de terreno proporcional de 47.915 metros cuadrados, superficie de terreno de 93.66 metros cuadrados y una superficie de construcción de 93.66 metros cuadrados, con un porcentaje de indiviso de 33% y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 11.85 metros, con lote 21 y 8.90 metros, con cochera del departamento dos, AL SUR.- en 18.15 metros con fracción del mismo lote, AL ESTE.- en 1.67 metros, con calle Universidad de Wisconsin, 2.65 metros con cochera del departamento dos, 2.35 metros con cochera del departamento tres y 1.33 metros con escaleras de uso común, y AL OESTE: en 8.00 metros, con fracción del mismo lote.- Arriba.- Con cimentación.- Abajo Con área privativa del departamento dos Inmueble inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, con los datos de registro: Finca Número 14600, del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Valor pericial \$510,000.00 (QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS del día NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS.- Es dado el presente edicto a los veinticuatro días de mayo de dos mil dieciséis, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

4298.- Julio 12 y 19.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha trece de junio del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00428/2015, promovido por el Lic. Alejandro Alberto Salinas Martínez, apoderado legal

de BANCA AFIRME, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO en contra del C. BEATRIZ LOMELÍ ORTIZ, la Titular de este Juzgado Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote número 09 de la manzana 11 Sección II, ubicado en la calle Novena número 145 del Fraccionamiento Las Fuentes, de esta ciudad, con una superficie de terreno de 42750 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros lineales, con calle Novena; AL SUR: en 15.00 metros lineales con calle de Servicio J; AL ESTE: en 28.50 metros lineales, con lote 7; AL OESTE: en 28.50 metros lineales, con lote 11. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo a Inscripción 2°, Número 150049, de fecha 15 de abril del 2014, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISÉIS, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$3,268,000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MN.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la Subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de junio del 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4299.- Julio 12 y 19.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., 26 de mayo de 2016

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiséis de mayo de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 01006/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Adrián Lara Hernández en su carácter de apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de MARISELA MOLINA AVALOS, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (26) veintiséis días del mes de mayo del año dos mil dieciséis (2016).- Por recibido el escrito presentado en fecha veinticinco de mayo del año en curso signado por el Licenciado Adrián Lara Hernández, en calidad de apoderado legal de la parte actora, dentro del Expediente 01006/2014.- Como lo solicita el compareciente y toda vez que se encuentran reunidos los requisitos previstos

por el artículo 701 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a la venta de bien inmueble hipotecado materia de este Juicio y propiedad de la parte demandada MARISELA MOLINA AVALOS, consistente en un lote número 9 de la manzana G-9, del Fraccionamiento Hacienda del Santuario con una superficie de 127.50 metros cuadrados, Clave Catastral 01-01-07-238-019, con la siguientes medidas y colindancias, AL NORTE en 7.50 metros con calle Fernández de Córdoba, AL SUR, en 7.50 metros con límite del fraccionamiento, AL ORIENTE en 17.00 metros con lote 8, y AL PONIENTE en 17.00 metros con lote 10, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 5778, Legajo 4-116, de fecha 15 de agosto del año 2007, se ordena sacar a remate el misma en publica almoneda en la suma de \$546,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) mediante la publicación de edictos que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación, y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuya requisita no serán admitidos, así como por escrita en sobre cerrado que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate, en consecuencia se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA TRES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.- La anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 22, 36, 40, 92, 105, 701 y 702 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese.- Así lo acuerda y firma el Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, actuando con el Secretario de Acuerdos Licenciado Daniel Arturo Tijerina Lavín, que autoriza y da fe.- Licenciado Isidro Javier Espino Mata.- Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado.- Licenciado Daniel Arturo Tijerina Lavín.- Secretario de Acuerdos.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste.- Dos Firmas ilegibles.- Rúbricas.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado con la respectiva rebaja del 20% de la transacción; se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA TRES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. DANIEL ARTURO TIJERINA LAVÍN.- Rúbrica.

4300.- Julio 12 y 19.-2v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en el Expediente 01023/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre

Cumplimiento de Convenio promovido por la C. ABIGAIL RIVERA SANDOVAL en contra de MARIO CABRIALES VÁZQUEZ, dentro del Incidente de Ejecución de Sentencia por auto de fecha 07 siete de junio del año en curso, ordenó sacar a remate en primera almoneda en pública subasta y al mejor postor, sobre la suma que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble; consistente en:

El bien inmueble ubicado en Tampico, Tamaulipas y se identifica como; fracción A, del lote 12, manzana 5, colonia Los Pinos del municipio de Tampico, Tamaulipas, así como de las construcciones enclavadas en dicho inmueble, con datos de Registro Público de la Propiedad, Sección I, Número 14020, Legajo 281, de fecha 27 de marzo del 2000 dos mil, identificado como Finca 2824, del municipio de Tampico, Tamaulipas; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 10:00 mts con calle cuatro, AL SUR en 10.00 mts con lote 10; AL ESTE, en 33.10 mts con Ricardo Hinojosa, y AL OESTE, en 33.20 mts con fracción B, del propio lote 12; con superficie de terreno, 326.69 m2.- Teniendo un valor total según los peritos valuadores designados en autos de \$3,000.000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).- sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor fijado al bien.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación, en la Oficina Fiscal de aquella localidad a la que pertenezca el bien raíz de que se trata, y en los Estrados del Juzgado, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate, la cual tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado el día 4 CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, A LAS 12:00 DOCE HORAS, sirviendo como postura legal las dos terceras partes del valor pericial fijado al mismo.- Es dado el día 16 dieciséis de junio del año en curso.- DOY FE.

La C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4301.- Julio 12 y 19.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Clara Esperanza Cavazos Martínez, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veintiséis de mayo de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Civil Número 33/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por GUILLERMINA DEL ANGEL DE LA GARZA, para que se le declare propietario a FRANCISCO DEL ANGEL DE LA GARZA, de un predio urbano, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 31.30 metros con Nicacio Salas; AL SUR, en 32.05 metros con calle Argentina y lote 8; AL ESTE, en 26.50 metros con María Juárez García, y; AL OESTE, en 24.93 metros con calle Aguascalientes y lote 8.- Dando una superficie de 664 metros cuadrados. Ubicado en la calle Argentina sin número, de la colonia San Luisito de Villa Manuel, Municipio de González, Tamaulipas.- Esta publicación deberá hacerse por TRES VECES de siete en siete días, en los Periódicos Oficial del Estado y en otro de mayor circulación y en tres lugares públicos de la cabecera del municipio.- Es dado para su publicación a siete días del mes junio de mil dieciséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

4340.- Julio 12, 19 y 26.-2v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

C. FISHER HAMILTON, S. DE R.L. DE C.V.
DOMICILIO: DOMICILIO DESCONOCIDO
CIUDAD, REYNOSA, TAMAULIPAS.

Por auto de fecha veintisiete de mayo del año dos mil dieciséis, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Tercera de Primera Instancia de la Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00209/2015, relativo al Juicio Ordinaria Mercantil, promovido en su contra por el C. ESTEBAN OSVALDO ENRIQUE ORTIZ, en su carácter de Administrador General Único de la empresa "ENRQUEZ MAQUINADOS INDUSTRIALES", en el que se le reclama el pago y cumplimiento de las siguientes conceptos. A.- El pago de la cantidad de \$539,959.20 (QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DOLLARES, 20/100 M.E.U.A.), como suerte principal-B.- El pago de las intereses legales correspondientes hasta la terminación del presente negocio, C.- El pago de las costas y castas que se generen durante el procedimiento.- Mediante auto de fecha veintisiete de mayo del año en curso, se ordenó emplazar a la parte demandada FISHER HAMILTON, S. DE R.L. DE C.V., par medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por la que mediante el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES de siete en siete días, consecutivos en el Periódico de circulación amplia y cobertura nacional y en periódico local del Estado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de treinta días contadas a partir de la fecha del día siguiente en que surta efectos la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexas debidamente selladas y rubricadas para traslado.- Lo anterior con fundamenta en los artículos 1049, 1051, 1054, 1063, 1068, 1070, 1075, 1392 del Código de Comercio, 304, 309, 315, 327, 328 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria a la Materia Mercantil.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de mayo de 2016.- La C. Secretaría de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4341.- Julio 12, 19 y 26.-2v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de junio de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 01121/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de ARACELY GONZÁLEZ AGUILAR, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en la calle Laguna de las Brisas número 323 entre Avenida Rinconada del Chairel y Rinconada del Chairel Sur del Fraccionamiento Rinconada de las Brisas de esta ciudad, edificada sobre el lote 18 de la manzana 16, con superficie privativa de terreno de 60.00 m² y superficie de construcción de 42.00 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 mts con área común, AL SUR, en 15.00 mts con lote 19, muro medianero de por medio, AL ESTE, en 4.00 mts con lote 34, AL OESTE, en 4.00 mts con calle Laguna de Las Brisas.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado

bajo los siguientes datos de registro: Sección I, Número 2446, Legajo 3-049, de fecha 23 de febrero de 2007, y bajo la Finca Número 105014, de fecha 24 de mayo de 2016 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$174,000.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada, y que es la cantidad de \$116,000.00 (CIENTO DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.

H. Matamoros, Tam; 23 de junio de 2016.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4450.- Julio 19 y 26.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial, encargado del despacho por ministerio de ley en los términos de los artículos 77 fracción XVII, 103 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, actuando ante las Testigos de Asistencia las C.C. Lic. Rosalba Medina Villanueva y Lic. Byanca Giovanna Jerez Gutiérrez, por auto de veinticuatro de junio de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 001650/2010, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. RAMIRO ROBLEDO AGUILLON, en su carácter de cesionario de la persona moral SCRAP II S. DE R.L. DE C.V. A, en contra de la C. AMALIA MARTÍNEZ VERA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en la planta alta, marcada con el número 33-B, de la calle Querubines y el 50% de los derechos de copropiedad del lote 39, de la manzana 5 sobre el cual se encuentra construida; así mismo el 50% de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote continuo del Fraccionamiento "Los Ángeles", con superficie de terreno de 102.00 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con lote número 06, AL SUR, en 6.00 mts con calle Querubines, AL ESTE, en 17.00 mts con lote número 40, AL OESTE, en 17.00 mts con lote número 38.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas en la Finca Número 85055 de fecha 31 de octubre del 2012 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$140,400.00 (CIENTO CUARENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos nombrados en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 27 de junio de 2016.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.- LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.- Rúbrica.

4451.- Julio 19 y 26.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primero Distrito Judicial.

Cd. Victoria Tam.

Cd. Victoria, Tam., 28 de junio de 2016

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de junio del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 01161/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Manuel Corcuera Canseco, apoderado general para pleitos y cobranza, CERVEZAS DE VICTORIA S.A. DE C en contra de la C. NEREYDA MENDOZA MOCTEZUMA, se ordenó sacar a remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble identificado como Finca Número 1983 del municipio de Hidalgo, Tamaulipas ubicado en Estación Santa Engracia superficie 500.00 metros cuadrados medidas y colindancias: AL NORTE 50.00 metros con Teodoro Meza, ESTE 10.00 metros con Teófila Z. Rojas, AL SUR 50.00 metros con Mario Sagastegui García y AL OESTE 10.00 metros con calle Melchor Ocampo.- Clave Catastral: 15-02-01-024-012, inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 1983 municipio de Hidalgo, Tamaulipas.- Con un valor comercial de \$156,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en los Estrados del Juzgado de Primera Instancia Mixto en Padilla, Tamaulipas así como en la Oficina Fiscal de Hidalgo, Tamaulipas, en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de mayor circulación, en esta ciudad convocándose aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, su postura correspondiente que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, en consecuencia, se señalan las doce horas del quince de agosto del dos mil dieciséis, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. DANIEL ARTURO TIJERINA LAVÍN.- Rúbrica.

4452.- Julio 19 y 26.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha ocho de junio del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 00361/2014, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Lic. Víctor Hugo Rodríguez González, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. GLADYS CESTA HERNÁNDEZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Olivo Oriente, número 109, lote número 34, de la manzana 48, del Fraccionamiento Los

Fresnos Residencial, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuenta con una superficie de 38.30 m2 (treinta y ocho punto treinta metros cuadrados) de construcción, lote numero 34 nivel 01 de la manzana 48, con una superficie de 102.00 m2 ciento dos metros cuadrados, mismo que está controlado en la Delegación Municipal de Catastro bajo la Clave Número 31-01-27-045-025 el cual se identifica y determina bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 M.L. con calle Olivo, AL SUR en 6.00 M.L. con lote número 05, AL ESTE en 17.00 M.L. con lote número 33, AL OESTE en 17.00 M.L. con lote número 35, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, con los siguientes datos de registro: Número 10810 Legajo 2-217 de fecha 20 de octubre del 2005 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA CINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISÉIS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$232,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 22 de junio del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4453.- Julio 19 y 26.-1v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha trece de junio del dos mil dieciséis dictado dentro del Expediente Número 764/12, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez en su carácter de apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de los C.C. RAÚL CASTRO MARTINEZ Y MARÍA LUISA CEPEDA CRUZ ordeno sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble.

Casa número 38, de la manzana 1, ubicada en Retorno Sagitario número 126, del Conjunto Habitacional "Sagitario" localizado en la calle Prolongación Avenida Monterrey sin número de la colonia Anexo Garza Leal en Tampico Tamaulipas, con superficie de construcción de 68.00 m2 y de terreno 65.86 ms con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 4.59 metros con vialidad interna denominada Retorno Sagitario, AL SUR en 4.59 metros con casas 9 y 10, AL ESTE en 14.35 metros con casa 37 compartiendo con esta la pared que las divide, AL OESTE en 14.35 metros con casa 39 muro doble de por medio.- En la inteligencia de que a cada propietario le corresponderá respecto de esta área común una superficie de 24.29 m2 en forma pro indiviso.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos Sección Primera, Número 10993, Legajo 6-220, de fecha 15 de noviembre del 2006, del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 37907 del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Valor comercial \$340,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación del Distrito Judicial

convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las (9:30) NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a los veintidós de junio del dos mil dieciséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Quinta de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

4454.- Julio 19 y 26.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha dieciséis de junio del año dos mil dieciséis, dictado en el Expediente Número 01597/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, y continuado por la C. Licenciada Samanta del Angel Acosta con el mismo carácter en contra del C. JUAN JOSÉ CÓRDOVA GONZÁLEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

Ubicado en calle Avenida Mante, número 102 "D", del Conjunto Habitacional denominado "Colinas de San Gerardo" del municipio de Tampico, Tamaulipas; con una superficie de terreno de 67.50 metros cuadrados y de construcción de 70.63, y con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 4.50 metros con la Avenida Mante; AL SUR en 4.50 metros con la vivienda 103-B; AL ESTE en 15.00 metros con la vivienda 102-E; y AL OESTE en 15.00 metros con la vivienda 102-C, propiedad que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 13193, Legajo 264, del municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 16 de marzo del 2000, con los siguientes datos de hipoteca: Sección II, Número 6162, Folio 124, del municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 16 de marzo del 2000 y actualmente se encuentra registrado como Finca; No. 47898, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con un valor de \$650,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de pastares a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (22) VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS (11:00) ONCE HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrada.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 16 de junio del 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4455.- Julio 19 y 26.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y Puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veinte del mes de junio del año dos mil dieciséis dictado en el Expediente Número 00121/2015, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Ramón Corona Meza, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER antes HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra del C. CARLOS CASTILLO GONZÁLEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda, el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

Terreno urbano, ubicado en calle Hacienda de la Luz número 220, manzana 1, condominio 2, vivienda 20 del Conjunto Habitacional Residencial Real Campestre.- superficie: 94.14 metros cuadrados, superficie de construcción: 100.00 metros cuadrados.- Medidas y Colindancias: AL NORTE: 13.07 metros con propiedad privada; AL ESTE: 7.20 metros con área común del mismo condominio; AL SUR: 13.07 metros con vivienda número 19 del mismo condominio; AL OESTE: 7.20 metros con área común del mismo condominio.- Porcentaje de Indivisos: 4.3735%.- Referencia Catastral: 04-12-08-002-020.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 1959, Legajo 6-040 del municipio de Altamira, Tamaulipas en fecha (15) quince de marzo del año (2006) dos mil seis.- Dicha hipoteca se encuentra inscrita en Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo los siguientes datos: Sección Segunda, Número 1735, Legajo 6-035 del municipio de Altamira, Tamaulipas de fecha (15) quince de marzo del año (2006) dos mil seis, actualmente en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas identificada como: Finca Número 70203 del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Con un valor comercial de \$950,000.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (29) VEINTINUEVE DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO (2016) DOS MIL DIECISÉIS A LAS (10:00) DIEZ HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado, y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 16 de junio del 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4456.- Julio 19 y 26.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de to Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de mayo de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 00872/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de MA. DEL CONSUELO MEDINA RODRÍGUEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Santa Bárbara número 56 entre Santa Adelaida y Camino del Puente del Fraccionamiento Villas de Santa Anita de esta ciudad, edificada sobre el lote 18 de la manzana 21, con superficie privativa de terreno de 90.00 m2 y superficie de construcción de 59.70 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 mts con lote 19, AL SUR, en 15.00 mts con lote 17, AL ESTE, en 6.00 mts con lote 29, AL OESTE, en 6.00 mts con calle Santa Bárbara.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo la Finca Número 112840 de fecha 02 de mayo de 2016 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$233,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el per/to en rebeldía de la parte demandada, y que es la cantidad de \$155,400.00 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam; 23 de mayo de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4457.- Julio 19 y 26.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de diez de mayo de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente 00624/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de OLGA MARGARITA GRAVA DELGADO ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Inmueble localizado en calle Don Jorge, número 146, del Fraccionamiento "Jardines de San Felipe", de esta ciudad, lote número 23, manzana 23, con superficie de terreno de 96.0000 metros cuadrados, y superficie de construcción de 43.6700 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.40 metros con calle Don Jorge, AL SUR: en 6.40 metros con lote 24, AL ESTE: en 15.00 metros con Avenida Villarreal, AL OESTE: en 15.00 metros con lote 22.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección

I (Primera), Número 2469, Legajo 3-050, de fecha cinco de abril del dos mil seis, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas".- Así como la Finca 112762 de veintiocho de abril de dos mil dieciséis de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, constituida en la inscripción primera.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$218,000.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por peritos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 11 de mayo del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4458.- Julio 19 y 26.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de once de mayo de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente 00158/2015 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ DIMAS ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en la calle Alejandro Rodríguez Jiménez, número 119, lote 10, manzana 38 del Fraccionamiento Los Presidentes, de esta ciudad, con una superficie de 102.00 metros cuadrados de terreno y 44.10 metros cuadrados de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con lote número 59, AL SUR: en 6.00 metros con calle Alejandro Rodríguez Jiménez, AL ESTE: en 17.00 metros con lote número 11, AL OESTE:- en 17.00 metros con lote numero 09.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 4182, Legajo 3-084 de fecha 05 de junio de 2006, así como en la Finca 112830 de dos de mayo de dos mil dieciséis, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$213,000.00 (DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por peritos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 11 de mayo del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4459.- Julio 19 y 26.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de doce de mayo del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 01086/2011, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduvigés Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de FRANCISCA JUÁREZ ZÚÑIGA Y MARCO ANTONIO BALBOA MARTÍNEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Bahía Concepción, número 224, Fraccionamiento Ampliación Paseo de las Brisas, lote 13, manzana 3, con superficie privativa de terreno de 105.00 m2, y de construcción 97.56 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.00 metros con calle Bahía de Concepción, AL SUR: en 7.00 metros con fracción restante de la misma manzana, AL ORIENTE: en 15.00 metros con lote 14, AL PONIENTE: en 15.00 metros con lote 12.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 216, Legajo 3-005 del nueve de enero de dos mil siete, así como en la Finca 95973 de cuatro de noviembre de dos mil trece, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, inscrita en la Sección Primera.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$319,137.84 (TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por peritos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 12 de mayo del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4460.- Julio 19 y 26.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de dieciséis de mayo de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente 00770/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Eduvigés Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. ROGELIO CRUZ CRUZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Ubicada en calle Palma Rica, número 48, lote 52, manzana 21, del Fraccionamiento "Los Palmares" con superficie de terreno de 90.00 m2, y una superficie de construcción de 36.69 m2, correspondiéndole un indiviso de 1.999 % con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros con lote 51, AL SUR: en 15.00 metros con lote 53, AL ORIENTE: en 6.00 metros con lote 5,

AL PONIENTE: en 6.00 metros con calle Palma Rica.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 12607, Legajo 3-253 de seis de noviembre de dos mil siete de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- Así como la Finca 112795 de veintinueve de abril de dos mil dieciséis de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las, ONCE HORAS DEL ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$186,000.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos designados e auto el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 16 de mayo del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4461.- Julio 19 y 26.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto del veintisiete de mayo del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 00696/2015 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Eduvigés Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. MARIANO ROBERTO GARCIA RAMÍREZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en Avenida México, 4, Smz N/A, manzana 13, lote 29 Edif N/A Niv 03, Fraccionamiento Hacienda Misiones Fase II, C.P. 87343, Matamoros, Tamaulipas; con superficie del terreno 95.781 m2 y superficie de la construcción de 35.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 6.841 metros con lote 26, AL SURESTE 14.000 metros con lote 30, AL SUROESTE en 6.841 metros con Avenida México, AL NOROESTE 14.000 metros con lote 28.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la Finca 21829 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, constituida en la inscripción 3a.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$196,000.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito valuador de la parte actora nombrado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 27 de mayo del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4462.- Julio 19 y 26.-1v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada María Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de junio de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente 649/2014, relativo al Juicio Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, por conducto de su apoderada la Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel, en contra de MARGARITA MENCHACA GARCÍA, ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Bien inmueble identificado como departamento número 605-C (seiscientos cinco-C), ubicado en la planta alta del edificio número 605, que se localiza en la calle Jardín Colgante, lote número 3 (tres), manzana 7 (siete) del Fraccionamiento Residencial "Los Prados" del municipio de Altamira, Tamaulipas, con superficie privativa de 47.00 m² (cuarenta y siete metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: en dos medidas, la primera de 3.20 metros con vacío que da al área común del edificio y la segunda de 1.50 metros con área común de acceso; AL SURESTE: en dos medidas, la primera de 2.85 metros y la segunda de 1.85 metros, ambas con vacío que da al área privativa de terreno del departamento número 605-A; AL NORESTE: en dos medidas, la primera de 10.81 metros, con vacío que da al área común del edificio la segunda de 1.10 metros, con vacío que da al área privativa de terreno del departamento número 605-A; y AL SUROESTE: en tres medidas, la primera de 8.00 metros, con el departamento número 605-D, muro medianero de por medio, la segunda de 1.00 metro con área común de acceso y la tercera de 2.90 metros, con vacío que da al área común del edificio: abajo: con el departamento número 605-A y arriba: con azotea.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad como Finca Número 10832, municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha veintinueve de agosto de dos mil ocho.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado en días hábiles, y en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial en días naturales, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primer almoneda, que tendrá verificativo el día ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, A LAS ONCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 22 de junio de 2016.- La C. Juez Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

4463.- Julio 19 y 28.-1v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada María Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de junio de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 00240/2014, relativo al Juicio Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, por conducto de su apoderada la Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel, en contra de JUANA ELENA TORRES MEDINA, ordenó sacar a remate el

bien inmueble hipotecado en el Juicio, el cual se describe a continuación:

Vivienda ubicada en la calle Coruña número 225, lote 54, manzana 13, del Fraccionamiento Hacienda Coruña de Altamira, Tamaulipas, casa 54, que se edifica sobre una superficie aproximada de terreno de 72.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 5.00 metros con casa 13, AL SUR en 5.00 metros con calle Coruña, AL ESTE en 14.50 metros con casa 53 y AL OESTE en 14.50 metros con casa 55.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en: Sección Primera, Número 11500, Legajo 6-230, de fecha diecisiete de octubre de dos mil siete, de la ciudad de Altamira, Tamaulipas Hipoteca inscrita en la Sección Segunda, Número 9366, Legajo 6-188, de fecha diecisiete de octubre de dos mil siete, de la ciudad de Altamira, Tamaulipas.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado en días hábiles, y en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial en días naturales, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primer almoneda, que tendrá verificativo el día veintiséis de agosto de dos mil dieciséis, a las once horas, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$179,000.00 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 09 de junio de 2016.- La C. Juez Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

4464.- Julio 19 y 28.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de junio de dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00761/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de HERMILA DE LA GARZA LEAL, denunciado por los C.C. RUBÉN DÍAZ DE LA GARZA.

Y por el presente que se publicara por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los veintitrés días del mes de junio de dos mil dieciséis (2016).- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4465.- Julio 19 y 28.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha nueve de junio del dos mil dieciséis, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ISIDRO CRUZ

MELLADO, ANTELINA LEÓN DEL ANGEL Y/O ANTELINA DE LEÓN DE CRUZ, bajo el Número 00736/2016, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los veinte días del mes de junio de 2016.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

4466.- Julio 19 y 28.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Por auto de fecha veinticuatro de junio de dos mil dieciséis el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00959/2016; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor ELPIDIO GAMUNDI PULIDO, denunciado por la C. MARÍA DE LOS ÁNGELES CRUZ COBOS, y la publicación de edictos por DOS VECES, de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificara dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de junio de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

4467.- Julio 19 y 28.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Par auto de fecha veintisiete de Junio del presente año, el Licenciado Armando Saldaña Badillo, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01038/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ISIDRO GUTIÉRREZ FLORES, denunciado por la C. MA. DE LA LUZ GARCÍA RÍOS, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 772, 781, 782 y 783 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE
"LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD".

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de junio del 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

4468.- Julio 19 y 28.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 10 de junio de 2016.

A QUIEN CORRESPONDA:

Par auto de fecha siete de junio del dos mil dieciséis, el C. Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio par radicada dentro del Expediente Número 739/2016, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELENA PÉREZ CEDILLO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. NORA CECILIA OCHOA PÉREZ.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

4469.- Julio 19 y 28.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 23 de junio de 2016.

A QUIEN CORRESPONDA:

Par auto de fecha veintitrés de Junio del dos mil dieciséis, el Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00830/2016, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ALFONSO PORRAS JR ABREGO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a los C.C. MARÍA DEL CARMEN VELA GARZA VIUDA DE PORRAS como herederos en el Testamento que se acompaña a la presente sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781 de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

4470.- Julio 19 y 28.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 16 de junio de 2016.

A QUIEN CORRESPONDA:

Par auto de fecha quince de junio del dos mil dieciséis, el C. Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número

00783/2016, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN CARLOS HERNÁNDEZ GARZA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.- Se tiene coma albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. LUZ VALLINA ESCONTRIAS.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

4471.- Julio 19 y 28.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, par auto de fecha dos de junio de dos mil dieciséis (2016), ordenó la radicación del Expediente Número 00663/2016, relativo al Juicio Sucesorio (In)Testamentario a bienes de HERMELINDA GONZÁLEZ MUÑIZ, denunciado por OFELIA GONZÁLEZ MUÑIZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 10 de junio de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4472.- Julio 19 y 28.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintidós de junio de dos mil dieciséis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01078/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ELOÍSA OLIVIA GONZÁLEZ DE GARZA CANTÚ e identificada como OLIVIA GONZÁLEZ DE GARZA Y/O ELOÍSA OLIVIA GONZÁLEZ CEPEDA, denunciado por EDUARDO ALBERTO GARZA GONZÁLEZ; ordenando e C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 27 de junio del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4473.- Julio 19 y 28.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha dieciséis de mayo del año dos mil dieciséis, el Expediente 00883/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÍAS RAMÍREZ GARCIA, denunciado por MARÍA SANTOS OLAZARÁN, LILIANA RAMÍREZ OLAZARÁN, SAÚL RAMÍREZ OLAZARÁN, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 30 de mayo de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

4474.- Julio 19 y 28.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veinte de junio de dos mil dieciséis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00922/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CANDELARIA VEGA QUIROGA, denunciado por HOMERO PÉREZ VEGA, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de junio de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

4475.- Julio 19 y 28.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha treinta de junio de dos mil dieciséis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01129/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANTONIO RODRÍGUEZ GUZMÁN, denunciado por los C.C. ROBERTO RODRÍGUEZ MOLINA Y ARMANDO RODRÍGUEZ MOLINA; ordenando e C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 27 de junio del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4476.- Julio 19 y 28.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. SONIA GARZA SEQUERA.
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00754/2015, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Declaración Judicial de Prescripción de la Obligación Principal Garantizada y de la Acción Real Hipotecaria, promovido por VIANEY LOREDO SÁNCHEZ, en contra de SONIA GARZA SEQUERA Y OTRO, se dictó un acuerdo que a la letra dice.

Altamira, Tamaulipas, a (02) dos de Octubre del año dos mil quince (2015).- A sus antecedentes el escrito presentado ante la Oficialía Común de Partes, signado por VIANEY LOREDO SÁNCHEZ, dando cumplimiento a la prevención que se le hizo por auto de fecha veinticinco de septiembre del año en curso, radico el Expediente Número 00754/2015, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Declaración Judicial de Prescripción de la Obligación Principal Garantizada y de la Acción Real Hipotecaria promovió por la ciudadana VIANEY LOREDO SÁNCHEZ en contra de SONIA GARZA SEQUERA, quien tiene su domicilio ubicado en calle Río Tamesí #210, entre Río Panuco y Río Sabinas, de la colonia del Valle de Tampico, Tamaulipas; y del Registro Público de la Propiedad Inmueble y de Comercio del Estado de Tamaulipas, en Tampico, ubicado en calle Agua Dulce 601, entre Ébano y Zacamixtle, colonia Petrolera, localidad Tampico Tamaulipas, C.P. 891110, de quienes reclama los conceptos señalados en los puntos 1, 2, 3, 4, 5, de la demanda, fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimo aplicables al caso.- Y mediante auto de fecha dieciocho de abril del dos mil dieciséis, toda vez que no fue posible su localización personal en su domicilio, por lo que se ordena emplazarla por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fija además en la Puerta del Juzgado, haciéndosele saber a la C. SONIA GARZA SEQUERA, que deberá presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaría de Acuerdos Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.

ATENTAMENTE

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.

4477.- Julio 19, 20 y 21.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. GRECIA GUADALUPE MENDO HERNÁNDEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo

Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de junio de dos mil catorce, ordeno la radicación del Expediente Número 696/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. VÍCTOR ALBERTO GALVÁN RIVAS, en contra de la C. GRECIA GUADALUPE MENDO HERNÁNDEZ, y mediante auto de fecha cinco de febrero del año en curso, se ordenó emplazar por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados de este Juzgado, haciéndole saber que se le concede al demandado el termino de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte actora, manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandara practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar de Primera Instancia, LIC. MARÍA MAGAÑA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4478.- Julio 19, 20 y 21.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

C. ÁLVARO ARIEL ZAMORA GARZA
DOMICILIO DESCONOCIDO
PRESENTE.

Por auto de fecha veinticinco de marzo del año dos mil quince, la Ciudadana Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 241/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido en su contra por el Lic. Miguel Angel Zavala Pelayo, apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en el que se le reclama el pago y cumplimiento de las siguientes conceptos: 1).- Declaración judicial en el sentido de, que ha quedado vencido en forma anticipada del Contrato de Apertura de Crédito Simple, con Garantía Hipotecaria celebrado entre HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, ahora denominada HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, como acreditante y por la otra parte el (los) señor (es) ÁLVARO ARIEL ZAMORA GARZA Y MIGDALIA ORTIZ SOTO en su carácter de parte acreditada y por consecuencia el pago anticipado del saldo del crédito otorgado y accesorios legales, mismos que se desglosan de la siguiente manera: a).- El pago de 52,512.83 UDIS equivalente a \$276,075.60 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.), por concepto de Saldo Insoluto del Crédito a Suerte Principal Adeudado, según se demuestra con el Estado de Cuenta que se anexa por separado, b).- Pago de 2,715.66 UDIS equivalente a \$14,277.03 (CATORCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS, 03/100), por concepto de amortizaciones No pagadas a la fecha de elaboración del Estado de Cuenta que se anexa por separado, así como los que se sigan generando

hasta la total solución del adeudo.- Dando un subtotal de 55,228.49 UDIS Equivalente a \$290,352.63 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 63/100 M.N.) mas, c).- Pago de la cantidad de 13,656.27 UDIS equivalente a \$71,795.08 (SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS, 08/100 M.N.), por concepto de Intereses vencidos y no pagados de acuerdo a la conversión realizada conforme al valor de Unidades y no Pagados de Unidades de Inversión a la fecha de elaboración del Estado de cuenta, si como los que se sigan generando hasta la total solución del crédito, d).- Pago de la cantidad de 280.00 UDIS equivalente a \$1,472.04 (MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 04/100 M.N.), por concepto de Gastos de Cobranza Vencidos no pagados de acuerdo a la conversión realizada conforme al valor de Unidades de Inversión a la fecha de elaboración del Estado de Cuenta, más las que se continúen causando hasta la total liquidación del adeudo, e).- Pago de la cantidad de 44.80 UDIS equivalente a \$235.53 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 53/100 M.N.), por concepto de IVA Gastos de Cobranza vencidos no pagados de acuerdo a la conversión realizada conforme al valor de Unidades de Inversión a la fecha de elaboración del Estado de Cuenta, más las que se continúen causando hasta la total liquidación del adeudo - f).- Pago de la cantidad de \$1,832.26 UDIS equivalente a \$9,632.74 (NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 74/100 M.N.), por concepto de Swap Vencidos y no pagado de acuerdo a la conversión realizada conforme al valor de Unidades de Inversión a la fecha de elaboración del Estado de Cuenta, más las que se continúen causando hasta la total liquidación del adeudo, g).- Pago de la cantidad de 975.62 UDIS equivalente a \$5,129.13 (CINCO MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS, 13/100 M.N.), por concepto de Garantía SHE Vencido y no pagado de acuerdo a la conversión realizada conforme al valor de Unidades de Inversión a la fecha de elaboración del Estado de Cuenta, más las que se continúen causando hasta la total liquidación del adeudo, h).- Pago de la cantidad de 194,470.98 UDIS equivalente a \$102,364.71 (CIENTO DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS, 71/100 M.N.), por concepto de Intereses Moratorios no pagados de acuerdo a la conversión realizada conforme al valor de Unidades de Inversión a la fecha de elaboración del Estado de Cuenta, más las que se continúen causando hasta la total liquidación del adeudo.- Teniendo un adeudo total de 91488.42 (UDIS) Equivalente a \$480,981.86 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS, 86/100 M.N.), según el Estado de Cuenta expedida por el Contador Facultado por la Institución, misma que se anexa por separado: Haciendo la aclaración que no se reclaman las cantidades correspondiente a los conceptos de Seguros Vencidos; Intereses Ordinarios mes en curso; Garantía SHE mes en curso, que se desglosa en el estado de cuenta expedida por el Contador Facultado por la Institución por así convenir a los intereses de mi representada, 2.- El pago de los Intereses Ordinarios que se adeuden y los que se sigan venciendo hasta la total solución del presente Juicio, 3.- El pago de los Intereses Moratorios conforme a lo pactado en el contrato base de la acción en su cláusula correspondiente, y los que se signa venciendo hasta la total solución del Juicio, 4.- La ejecución del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria dentro del multireferido Contrato de Crédito base de la acción y objeto de este procedimiento.- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de este procedimiento.- Mediante auto dictado en fecha veintiséis de abril del año en curso, se ordenó emplazar a la parte demandada las C.C. ÁLVARO ARIEL ZAMORA GARZA y MIGDALIA ORTIZ SOTO, por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en una de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su

disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de mayo de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4479.- Julio 19, 20 y 21.-1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. MIGDALIA ORTIZ SOTO
DOMICILIO DESCONOCIDO
PRESENTE.

Por auto de fecha veinticinco de marzo del año dos mil quince, la Ciudadana Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 241/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido en su contra por el Lic. Miguel Angel Zavala Pelayo, apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en el que se le reclama el pago y cumplimiento de las siguientes conceptos: 1).- Declaración judicial en el sentido de, que ha quedado vencido en forma anticipada del Contrato de Apertura de Crédito Simple, con Garantía Hipotecaria celebrado entre HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, ahora denominada HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, como acreditante y por la otra parte el (los) señor (es) ÁLVARO ARIEL ZAMORA GARZA Y MIGDALIA ORTIZ SOTO en su carácter de parte acreditada y por consecuencia el pago anticipado del saldo del crédito otorgado y accesorios legales, mismos que se desglosan de la siguiente manera: a).- El pago de 52,512.-83 UDIS equivalente a \$276,075.60 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.) por concepto de Saldo Insoluto del Crédito o Suerte Principal Adeudado, según se demuestra con el Estado de Cuenta que se anexa por separado, b).- Pago de 2,715.66 UDIS equivalente a \$14,277.03 (CATORCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS, 03/100), por concepto de amortizaciones No pagadas a la fecha de elaboración del Estado de Cuenta que se anexa por separado, así como los que se sigan generando hasta la total solución del adeudo.- Dando un Subtotal de 55,228.49 UDIS Equivalente a \$290,352.63 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 63/100 M.N.) mas, c).- Pago de la cantidad de 13,656.27 UDIS equivalente a \$71,795.08 (SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS, 08/100 M.N.), par concepto de Intereses vencidos y no pagados de acuerdo a la conversión realizada conforme al valor de Unidades y no Pagados de Unidades de Inversión a la fecha de elaboración del Estado de cuenta, así como los que se sigan generando hasta la total solución del crédito, d).- Pago de la cantidad de 280.00 UDIS equivalente a \$1,472.04 (MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 04/100 M.N.), por concepto de Gastos de Cobranza Vencidos no pagados de acuerdo a la conversión realizada conforme al valor de Unidades de Inversión a la fecha de elaboración del Estado de Cuenta, más las que se continúen causando hasta la total liquidación del adeudo, e).- Pago de la cantidad de 44.80 UDIS equivalente a \$235.53 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 53/100 M.N.), por concepto de IVA Gastos de Cobranza Vencidos no pagados de

acuerdo a la conversión realizada conforme al valor de Unidades de Inversión la fecha de elaboración del Estado de Cuenta, más las que se continúen causando hasta la total liquidación del adeudo.- f).- Pago de la cantidad de \$1,832.26 UDIS equivalente a \$9,632.74 (NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 74/100 M.N.), par concepto de Swap Vencidos y no pagado de acuerdo a la conversión realizada conforme al valor de Unidades de Inversión a la fecha de elaboración del Estado de Cuenta, más las que se continúen causando hasta la total liquidación del adeudo, g).- Pago de la cantidad de 975.62 UDIS equivalente a \$5,129.13 (CINCO MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS, 13/100 M N), por concepto de Garantía SHF Vencido y no pagado de acuerdo a la conversión realizada conforme al valor de Unidades de Inversión a la fecha de elaboración del Estado de Cuenta, más las que se continúen causando hasta la total liquidación del adeudo, h).- Pago de la cantidad de 194,470.98 UDIS equivalente a \$102,364.71 (CIENTO DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS, 71/100 M.N.), por concepto de Intereses Moratorios no pagados de acuerdo a la conversión realizada conforme al valor de Unidades de Inversión a la fecha de elaboración del Estado de Cuenta, más las que se continúen causando hasta la total liquidación del adeudo.- Teniendo un adeudo total de 91488.42 (UDIS) Equivalente a \$480,981.86 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS, 86/100 M.N.), según el Estado de Cuenta expedida por el Contador Facultado por la institución, misma que se anexa por separado.- Hacienda la aclaración que no se reclaman las cantidades correspondiente a los conceptos de Seguros Vencidos; Intereses Ordinarios mes en curso; Garantía SHF mes en curso, que se desglosa en el estado de cuenta expedida por el Contador Facultado por la institución por así convenir a los intereses de ml representada, 2.- El pago de los Intereses Ordinarios que se adeuden y los que se sigan venciendo hasta la total solución del presente Juicio, 3.- El pago de los Intereses Moratorios conforme a lo pactado en el contrato base de la acción en su cláusula correspondiente, y los que se signa venciendo hasta la total solución del Juicio, 4.- La ejecución del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria dentro del multireferido Contrato de Crédito base de la acción y objeto de este procedimiento.- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de este procedimiento.- Mediante auto dictado en fecha veintiséis de abril del año en curso, se ordenó emplazar a la parte demandada las C.C. ÁLVARO ARIEL ZAMORA GARZA y MIGDALIA ORTIZ SOTO, por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por to que mediante el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaria de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de mayo de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4480.- Julio 19, 20 y 21.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

A LOS CC. MARTIN LAGOS CAPITAINE Y GUADALUPE LOYDA ARENAS DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha cuatro de septiembre de dos mil quince se ordenó la radicación del Expediente Número 00842/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Miguel Angel Zavala Pelayo, en su carácter de apoderado legal del HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de los C.C. MARTIN LAGOS CAPITAINE Y GUADALUPE LOYDA ARENAS, de quien reclama las siguientes prestaciones: 1).- Declaración Judicial en el sentido de que ha quedado vencido en forma anticipada del Contrato de Apertura de Crédito Simple, con Garantía Hipotecaria, celebrado entre Hipotecaria Nacional Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado, Grupo Financiero BBVA BANCOMER, ahora denominada Hipotecaria Nacional S.A., de CV., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero BBVA BANCOMER, como acreditante y por la otra parte los señores MARTIN LAGOS CAPITAINE Y GUADALUPE LOYDA ARENAS, en su carácter de parte acreditada y por consecuencia el pago anticipado del saldo del crédito otorgado y accesorios legales, mis os que se desglosan de la siguiente manera: a) Pago de 10.701. 30 UDIS, equivalente a \$55,158.72 (CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA OCHO PESOS 72/100 M.N.) por concepto de saldo insoluto o suerte principal adeudado, según se demuestra con el Estado de Cuenta que se anexa por separado, b).- Pago de 10,462.76 UDIS, a \$53,929.19 (CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 19/100 M.N.) por concepto de amortizaciones No pagadas a la fecha de elaboración del Estado de Cuenta que se anexa por separado, así como los que se sigan generando hasta la total solución del adeudo.- Dando un subtotal de 21,164.06 UDIS, equivalente a \$109,087.90 (CIENTO NUEVE MIL OCHENTA Y SIETE PESOS 90/100 M.N.), mas, c) Pago de la cantidad de 852.01 equivalente a \$4,907.03 (CUATRO MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS 03/100 M.N.), por concepto de intereses vencidos y no pagados de acuerdo a la conversión realizada conforme al valor de Unidades de Inversión a la fecha de elaboración del Estado de cuenta, así como los que se sigan generando hasta la total solución del crédito, d).- Pago de la cantidad de 1,040 00 UDIS, equivalente a \$5,360.57 (CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 57/100 M.N.) por concepto de gastos de administración vencidos y no pagados de acuerdo a la conversión realiza conforme al valor de Unidades de Inversión a la fecha de elaboración del Estado de cuenta, así como los que se sigan generando hasta la total solución del crédito, e).- Pago de la cantidad de 210.00 UDIS, equivalente a \$1,082.42 (MIL OCHENTA Y DOS PESOS 42/100 M.N.) por concepto de gastos de cobranza vencidos y uno pagados de acuerdo a la conversión realizada conforme al valor de Unidades de Inversión a la fecha de elaboración del Estado de cuenta, así como los que se sigan generando hasta la total solución del crédito, f).- Pago de la cantidad de 33.60 UDIS. Equivalente a \$173.19 (CIENTO SETENTA Y TRES DIECINUEVE PESOS 19/100 M.N.) por concepto de IVA, gastos de cobranza vencidos y uno pagados de acuerdo a la conversión realizada conforme al valor de Unidades de Inversión a la fecha de elaboración del Estado de cuenta, así como los que se sigan generando hasta la total solución del crédito, g).- Pago de la

cantidad de 1,380.90 UDIS. Equivalente a \$7,117.70 (SIETE MIL CIENTO DIECISIETE PESOS 70/100 M.N.) por concepto de Swap vencidos y uno pagados de acuerdo a la conversión realizada conforme al valor de Unidades de Inversión a la fecha de elaboración del Estado de cuenta, así como los que se sigan generando hasta la total solución del crédito, h).-- Pago de la cantidad de 101.07 UDIS, equivalente a \$520.95 (QUINIENTOS VEINTE PESOS 95/100 M.N.) por concepto de garantía SHF, vencidos y uno pagados de acuerdo a la conversión realizada conforme al valor de Unidades de Inversión a la fecha de elaboración del Estado de cuenta, así como los que se sigan generando hasta la total solución del crédito, i).- Pago de la cantidad de 3,464.00 UDIS, equivalente a \$17,854.84 (DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 84/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios vencidos y no pagados de acuerdo a la conversión realizada conforme al valor de Unidades de Inversión a la fecha de elaboración del Estado de cuenta, así como los que se sigan generando hasta la total solución del crédito, j).- El pago de 6,366.87 UDIS, equivalente a \$32,817.36 (TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS 36/100 M.N.) por concepto de saldo diferido no pagado por el cliente, respecto de las mensualidades según el Estado de cuenta expedida por el Contador facultado por la institución, derivado de programas que su representa otorgo a los demandados en su beneficio durante la vigencia del crédito que hoy se reclama y que se identifican en la Certificación Contable que se acompaña, como saldo diferido.- Teniendo un total de 34,712.51 UDIS, equivalente a: \$178, 921.97 SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS 97/100 M N) según el Estado de cuenta expedida por el contador facultado por la institución misma que se anexa por separado haciendo la aclaración que no se reclaman las cantidades correspondientes a los conceptos de seguros vencidos, intereses ordinarios mes en curso, prima de seguros mes en curso, gastos de administración mes en curso, Swap mes en curso, garantía SHF mes en curso e intereses moratorios mes en curso, que se desglosa en el estado de cuenta expedida por el contador facultado por la institución por así convenir a los intereses de su representada, 2.- El pago de intereses ordinarios que se adeuden y los que se sigan venciendo hasta la solución del presente Juicio, conforme al contrato base de la acción, según la cláusula séptima, 3.- El pago de los intereses moratorios conforme a lo pactado en el contrato base de la acción en la Cláusula Novena, y los que se sigan venciendo hasta la total solución del Juicio, 4.- La ejecución del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria dentro del multireferido contrato de crédito base de la acción y objeto de este procedimiento, 5.- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente Juicio.- Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la referida demandada, por auto de fecha veinticinco de abril del año dos mil dieciséis, se ordenó emplazar a ésta a juicio por medio de edictos, motivo por el cual se le notifica y emplaza a juicio a los demandados C.C. MARTIN LAGOS CAPITAIN V GUADALUPE LOYDA ARENAS, en los términos indicados, edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezcan a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto.- Previéndoseles para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que en caso de ser omisos al respecto, las ulteriores notificaciones, serán realizadas por medio de cédulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro, número 2265, con Código Postal 88700, de la colonia Módulo 2000 de esta ciudad.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de mayo del año 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4481.- Julio 19, 20 y 21.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

NUEVO Laredo, Tamaulipas, a 24 de junio de 2016

C. FERNANDO RAFAEL REYES ZAMORA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha siete de Enero del año dos mil dieciséis, el C. Lic. Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 025/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. Jorge Eduardo Rodríguez Alemán, apoderado legal para pleitos y cobranzas de la C. GABRIELA RODRÍGUEZ ALEMÁN, en contra del C. FERNANDO RAFAEL REYES ZAMORA.

Y por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así se fijara en la puerta de este Juzgado, convocando al C. FERNANDO RAFAEL REYES ZAMORA para que se presente a realizar contestación a la demanda instaurada en su contra, si a sus intereses conviniere, dentro del término de sesenta días, contando a partir de la última publicación del edicto, así mismo se le requiere al demandado a fin de que comparezca a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las notificaciones se realizarán por media de cédula fijada en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

4482.- Julio 19, 20 y 21.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

AL C. BEATRIZ DE LEÓN GONZÁLEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintitrés de septiembre del año dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 01066/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por HSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra del C. BEATRIZ DE LEÓN GONZÁLEZ, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La declaratoria que realice éste H. Tribunal del vencimiento anticipado del plazo contenido en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, celebrado entre mi mandante, como parte acreditante y la demandada BEATRIZ DE LEÓN GONZÁLEZ, como parte acreditada y garante hipotecaria, en fecha 10 de septiembre del 2012, y que consta en la Escritura Pública Número 3,986, Volumen CLV, de la indicada fecha, pasada ante la fe del Lic. Nerardo González Pastor, Notario Público Número 270, en ejercicio en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, esto en cumplimiento a la Cláusula Décima Séptima (causas de vencimiento anticipado), en sus Incisos A), J) y M), de la Sección Tercera (plazo terminación y modificaciones), contenido en el *Contrato de Apertura de (sic)*.

B).- El pago de la cantidad de \$624,600.00 (SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por

concepto de capital vencido y no pagado, en calidad de suerte principal, esto en cumplimiento a la Cláusula Décima Séptima (causas de vencimiento anticipado), en sus Incisos A), J) y M), de la Sección Tercera (plazo, terminación y modificaciones), contenido en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, celebrado entre mi mandante y la demandada en fecha 10 de septiembre del 2012.

C).- El pago de la cantidad de \$128,412.44 (CIENTO VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS 44/100 M.N.), por concepto intereses ordinarios generados al 15 de agosto del 2014, más todas aquellas cantidades que se sigan generando por tales concepto a partir del 16 de agosto del 2014, esto con apego a contenido de la Cláusula Décima Tercera (Intereses Ordinarios), Sección Segunda (Comisiones y Tasas de Interés), en debida en relación con la Cláusula Décima Séptima (Causas de Vencimiento Anticipado), en sus Incisos A), J) y M), de la Sección Tercera (Plazo, Terminación y Modificaciones), contenido en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, celebrado entre mi mandante y la demandada en fecha 10 de septiembre del 2012.

D).- El pago de La cantidad de \$15,675.55 (QUINCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 55/100 M.N.), por concepto primas d seguro no pagadas al día 15 de agosto del 2014, más todas aquellas cantidades que se sigan generando por tal concepto a partir del 16 de agosto del 2014, esto con apego al contenido de la Cláusula Vigésima Quinta (Seguros), Sección Sexta (Cláusulas Generales Aplicables al Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés Garantía Hipotecaria), en debida en relación con la Cláusula Décima Séptima (causas de vencimiento anticipado), en sus Incisos A), J) y M), de la Sección Tercera (Plazo, Terminación y Modificaciones), contenidos en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria celebrado entre mi mandante y la demandada en fecha 10 de septiembre del 2014.

E).- El pago de la cantidad de \$1,050.00 (MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), por concepto comisiones generadas y no pagadas a. día 15 de agosto del 2014, más la cantidad de \$115.50 (CIENTO QUINCE PESOS 50/100 M.N.), por concepto del Impuesto al Valor Agregado sobre dichas comisiones, esto con apego al contenido de la Cláusula Vigésima Sexta (gastos y honorarios), Sección Sexta (Cláusulas Generales Aplicables al Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria), en debida en relación con la Cláusula Décima Séptima (Causas de Vencimiento Anticipado), en sus Incisos A), J) y M), de la Sección Tercera (plazo, terminación y modificaciones) contenidos en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés Garantía Hipotecaria, celebrado entre mi mandante y la demandada en fecha 10 de septiembre del 2014.

F).- La cantidad que se genere por concepto de intereses moratorios sobre las cantidades reclamadas por concepto de suerte principal accesorios, a partir de la fecha en que La demandada incurrieron en mora .y hasta que se cuban en su totalidad las mismas, a razón de la tasa legal vigente.

G).- En caso de que no se realice l pago por lb demandada BEATRIZ DE LEÓN GONZÁLEZ, respecto de todas y cada una de las prestaciones reclamadas en el presente escrito de demanda, la ejecución de la garantía hipotecaria constituida a favor de mi mandante HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, a través de La Cláusula Vigésima (garantía hipotecaria), Sección Cuarta (garantía hipotecaria), del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, celebrado entre mi mandante y la demandada en fecha 10 de septiembre del 2012.

H).- El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.

Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la referida demandada, par auto de fecha doce de mayo del año dos mil dieciséis, se ordenó emplazar a ésta a

Juicio por medio de edictos, motivo por el cual se le notifica y emplaza a Juicio a la demandada C. BEATRIZ DE LEÓN GONZÁLEZ, en los términos indicados, edictos que se publicarán par tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, hacienda igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaria de Acuerdos de este Tribunal, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro, número 2265, con Código Postal 88700, de la colonia Módulo 2000 de esta ciudad.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de junio del año 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4483.- Julio 19, 20 y 21.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. EDUARDO GONZÁLEZ DEL ANGEL
DOMICILIO DESCONOCIDO
PRESENTE:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Altamira Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Alimentos, promovido por el C. EDUARDO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, en contra de MARÍA ISABEL DEL ANGEL AZUARA Y EDUARDO GONZÁLEZ DEL ANGEL, bajo el Expediente Número 00106/2016, y de quienes reclama, la cancelación del 35% que por concepto de pensión alimenticia disfrutan, y que les fue otorgada con cargo al suscrito, dentro del Juicio Sumario Civil Sobre Alimentos Definitivos, radicado en el Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial, bajo el Expediente 336/2006, el pago de los gastos y costas.- Ordenándose en fecha veintisiete de junio de este año, efectuar el emplazamiento a EDUARDO GONZÁLEZ DEL ANGEL, por medio de edictos, que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el diario considerado de mayor circulación, que se edite en esta ciudad, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, así mismo se hace de su conocimiento que se encuentra a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.- Para lo anterior se expide el presente a los 29 (veintinueve) días del mes de junio de 2016.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

4484.- Julio 19, 20 y 21.-1v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

C. MARÍA ESTELA RAMÍREZ ESCANDÓN
 CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargado del despacho por Ministerio de Ley, en los términos de los artículos 77 XVII, 103 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en proveído de veinticuatro de noviembre de dos mil quince, radicó el Expediente 00924/2015 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Juan Manuel Mendoza Lara, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a la demandada MARÍA ESTELA RAMÍREZ ESCANDÓN por medio de edictos mediante proveído de veintisiete de junio del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 27 de junio de 2016.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.- LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.- Rúbrica.

4485.- Julio 19, 20 y 21.-1v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. SILVIA DIMAS OLVERA
 DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de febrero de dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 543/2013, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por ALDO CESAR SALDAÑA ZUÑIGA, en contra de USTED Y OSCAR JOEL FORTUNA VARGAS, y por auto de fecha uno de octubre de dos mil trece ordenó emplazarle por edictos, reclamándole las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$22,400.00 (VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MN.) por concepto de capital principal.

B).- El pago de la cantidad de \$87,360.00 (OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) por concepto de intereses a razón del 10% mensual, de acuerdo a 10 estipulado en la cláusula primera del referido contrato de reconocimiento de adeudo con garantía hipotecaria y los que se sigan generando con la debida y legal tramitación del presente Juicio, hasta que se finiquite en su totalidad el pago reclamado.

C).- El pago de gastos y costas que se generen y se sigan generando con motivo del trámite del Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 26 de febrero de 2016.- El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4486.- Julio 19, 20 y 21.-1v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

C. FRANCISCO PÉREZ OTERO
 DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha veintidós de febrero de dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00224/2016, relativo al Juicio Reconocimiento de Paternidad, promovido por MARTHA EDITH BAUTISTA CAMPOS, en contra de FRANCISCO PÉREZ OTERO, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

a).- Que mediante resolución definitiva que al efecto se dicte, se declare judicialmente que el C. FRANCISCO PÉREZ OTERO es el Padre Biológico del C. JOSEPH EMMANUEL BAUTISTA CAMPOS y que con motivo de ello el C. JOSEPH EMMANUEL BAUTISTA CAMPOS, tiene derecho a llevar el apellido, ser alimentado por el padre y a sucederlo en el patrimonio.

b).- Como consecuencia de lo anterior declare que JOSEPH EMMANUEL BAUTISTA CAMPOS tiene derecho a los beneficios que contempla el numeral 315 del Código Civil en Vigor, ordenando en consecuencia al Oficial del Registro Civil correspondiente, se sirva a hacer las anotaciones pertinentes en el acta de Nacimiento del C. JOSEPH EMMANUEL BAUTISTA CAMPOS, a fin de que se asiente en el apartado relativo a nombre del padre, el nombre del C. FRANCISCO PÉREZ OTERO, así como se asiente en el nombre del interesado como apellido paterno PÉREZ, a fin de que quede legalmente como JOSEPH EMMANUEL PÉREZ BAUTISTA.

C).- Que mediante resolución definitiva que se dicte se condene, al pago y aseguramiento de una pensión alimenticia definitiva que sea bastante y suficiente para cubrir las necesidades alimenticia definitiva que sea bastante y suficiente para cubrir las necesidades alimenticias del declarado hijo, a razón de hasta el 50 por ciento de los ingresos que par concepto de pensión y demás prestaciones, reciba el C. FRANCISCO PÉREZ OTERO, del Instituto Mexicano del Seguro Social con Número de Matrícula 49816374653, de esta ciudad Mante Tamaulipas par motivo de la necesidad que se tiene a recibir alimentos.

d).- Que mediante resolución definitiva que se dicte se condene, al pago y aseguramiento de una pensión alimenticia de forma retroactiva al momento del nacimiento de acreedor (JOSEPH EMMANUEL BAUTISTA CAMPOS (JOSEPH EMMANUEL PÉREZ BAUTISTA) hasta la fecha en que se decreta de las cantidades que no fueron ministradas desde el

nacimiento del hijo reconocido, hasta la fecha en que se haga efectivo el primer pago de la pensión que de forma provisional se decretó en la resolución de aclaración de sentencia de fecha 15 de enero del 2016, dictada dentro de los actos prejudiciales sobre investigación de Filiación promovidos por los C.C. MARTHA EDITH BAUTISTA CAMPOS Y JOSEPH EMMANUEL BAUTISTA CAMPOS en contra del C. FRANCISCO PÉREZ OTERO, identificado con el Número 932/2015, a razón del porcentaje que se decreta de forma definitiva, como obligación derivada de la paternidad como una presunción iuris tantum a favor de que el derecho de alimentos debe retrotraerse al instante el que nació la obligación o vínculo que es precisamente el nacimiento del menor.

e).- El pago de gastos y costas Judiciales que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio en caso de oposición del demandado.

Por auto de fecha veintidós de junio de dos mil dieciséis, se ordenó emplazar por medio de edictos a el demandado FRANCISCO PÉREZ OTERO, debido a que se acreditó en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha veintidós de junio del presente año, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en la calle Hidalgo número 203, Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 28 de junio de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4487.- Julio 19, 20 y 21.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. ROLANDO CANO GARCIA.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia De Lo Civil Del Cuarto Distrito Judicial Del Estado, en proveído de fecha veintitrés de mayo de dos mil dieciséis, radicó el Expediente Número 00685/2015, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Rescisión de Contrato, promovido por YOLANDA CANO ZATARAIN, ANÍBAL CANO ZATARAIN, JOSÉ DE JESÚS CANO ZATARAIN, JOSÉ DE JESÚS CANO ZATARAIN, en contra de ROLANDO CANO GARCÍA, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam; 23 de mayo de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4488.- Julio 19, 20 y 21.-1v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha treinta de mayo del dos mil dieciséis, dictado dentro de los autos del Expediente 1385/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, apoderado general de ZWIRN/LATAM PARTNERS MÉXICO S. DE R.L. DE C.V. y continuado por la C. Teresa Rodríguez Zavala cesionaria de los derechos litigiosos en contra de JUAN ANGEL CABRERA GARCÍA Y MARÍA ADELINA ZAPATA DE CABRERA, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Terreno y construcción ubicada en: calle Cuarta Avenida número 316 de la colonia Jardín 20 de Noviembre en Cd. Madero Tamaulipas con una superficie de 300.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 30.00 m con lote 19-20; AL SUR: en 30.00 m con fracción del mismo lote; AL ESTE: en 10.00 m. con lote 8; y AL OESTE en 10.00 m con calle Cuarta Avenida, con los siguientes datos de registro: Sección I, Legajo 755, Número 37720, de fecha 21 de febrero de 1992, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas.- Valor comercial en N.R. \$1'950,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por TRES VECES dentro de nueve días naturales en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en este Distrito Judicial, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del avalúo fijado por los peritos, en la inteligencia de que en la almoneda se tendrá como precio del inmueble el primitivo.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los veinticuatro de junio del dos mil dieciséis.- DOY FE.

La C. Juez Quinta de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

4489.- Julio 19, 21 y 27.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el bien inmueble embargado dentro del Expediente Número 393/2014, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada Nury Violeta Romero Santiago, endosatario en procuración del C. ANTONIO ACOLTZIN GALLEGOS, en contra de TERESA ESPINOZA SÁNCHEZ, consistente en:

Inmueble ubicado en: calle Andador Carlos Alberto Madrazo No. 326, lote 51, manzana 014, de la colonia José López Portillo y C.P. 89338, del municipio de Tampico, Tamaulipas, también identificada como Finca No. 40723, con una superficie de 200 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: N.E. 20.00 metros con lote 47, S.W. 20.00 metros con lote 55, N.W. 10.00 metros con calle Andador 14, S.E. 10.00 metros con lote 52.- Valor pericial \$750.000 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en un periódico de los de mayor circulación en este

Distrito Judicial, convocándose a postores a la primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, fijándose como fecha para la celebración de remate el día VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a los inmueble que se saca a remate- Lo anterior es dado a los 28 de junio de 2016.- DOY FE.

La C Secretario de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

4490.- Julio 19, 21 y 27.-1v3.

COPIA